MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2026-074747-DERIS /UPRES- 20.1.

Pereira, 30 de septiembre 2026

Señor Mayor
CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 Avenida villa olímpica frente a expo futuro
Risaralda.

Asunto: Solicitud de liberación de saldo contrato N° 86-7-20222-25

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, del envió del acta de liquidación de la entidad ALERGOSALUD S.A.S cuyo objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

De acuerdo a lo anterior mi Mayor, me permito solicitarle respetuosamente ordene a quien corresponda para que se realice la liberación del saldo presupuestal sin ejecutar por la suma DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($351,610,00),** correspondiente al CDP 28926 del 06/3/2026 y registro presupuestal N° 29126 del 19/03/2026.

Atentamente,

Wendis Paternina

Patrullera **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación: documentos oficios 2026

Avenida Villa Olímpica con calle 94
Teléfono: 3164770 extensión 8344
deris.upres-rec@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 86-7-20222-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.015.397.378 expedida en Bogotá D.C
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3. (E)
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 249- del 06 de septiembre 2026. Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	015567 del 09 de junio de 2026 que modifico la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	ALERGOSALUD S.A.S
NIT:	900.765.175-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.026.272.551 de Buga – Valle

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	El valor adjudicado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($47.500.000,00) distribuidos así: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (2.500.000,00) para la vigencia 2025.

	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (45.000.000,00) para la vigencia 2026.
FECHA DEL CONTRATO:	27/11/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de marzo del 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 2 y CUATRO (04) MESES MÁS, que cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la Policía Nacional Resolución 03049/14, capitulo 3, numeral 4, actualizado mediante Resolución 00090 del 2018.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de

radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud Risaralda dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE-RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI –	NO		

Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

Anexar la autorización del suministro y/o servicio.

Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Solo hasta el mes de noviembre el contratista radicara facturación los primeros (10) días de cada mes y en el mes de diciembre radicara cada 08 días la facturación.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el

fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA BANCARIA

NOMBRE BENEFICIARIO: ALERGOSALUD S.A.S
NIT: 900.765.175-8
BANCO: BANCO DE BOGOTÁ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 141170076

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha (05) de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y

REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.
INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN
En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los siguientes aspectos:

Técnicos, tales como las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

Financieros o presupuestales, tales como anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
Administrativos, tales como requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
Legales, tales como retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

PP PATERNINA JULIO WENDIS CAROLINA

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

ADICION 001 PRORROGA 001 (19/03/2026)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA - VALOR del contrato en el sentido de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.750.000,00) para la vigencia 2026. Así las cosas, el valor del contrato principal Nro. 86-7-20222-25 se establece de la siguiente manera:

CLAUSULA VALOR: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE distribuidos así:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.500.0000,00 para la vigencia 2025
SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIETOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (68.750.000,00) para la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar La CLÁUSULA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato principal N°86-7-20222-25, el cual se encuentra amparado mediante la certificación de Disponibilidad Presupuestal así:

- DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00) SIIF No 69425 del 06/11/2025 para la vigencia 2025.
- CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($45.000.000,00) SIIF No 17826 del 10/01/2026 para la vigencia 2026.

CLÁUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	INCLUIR a la apropiación presupuestal, la presente Adición No 001, la cual se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIE Nro. 28926 del. 06103/2026 por un valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.750.000,00) para la vigencia 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar LA CLAUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN del Contrato Principal No 86-7-20222-25, prorrogándolo por dos (02) meses contados desde el 01 de abril hasta el 31 de: mayo de 2026. Así las cosas, el contrato principal se establece de la siguiente manera:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCUION	CINCO (5) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026, distribuidos de la siguiente manera: • Veintiséis (26) días desde el 05/12/2025 hasta el 31/12/2025 para la vigencia 2025. • Cinco (5) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/05/2026. Para la vigencia 2026.

CLAUSULA CUARTA•. modificar LA CLÁUSULA GARANTIA UNICA con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA deberá ampliar y enviar al CONTRATANTE: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 3. NIT 900.339.410-8, dentro de los (3) días siguientes hábiles a la suscripción de la ADICION 001 y PRORROGA 001 las garantías así:

GARANTIA UNICA	**AMPARO**	**Valor asegurado**	**%**	**Vigencia (día-mes-año)**	
				Desde	**Hasta**
	Cumplimiento de contrato	$14.250.000,00	20%	27/11/2025	30/09/2026
	Calidad del servicio	$35.625.000,00	50%	27/11/2025	30/09/2027
	De salarios y prestaciones	$3.652.500,00	5%	27/11/2025	30/09/2029

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: A la fecha se encuentra vigente y aprobada la póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales N° 013000652105 con vigencia hasta el 31/03/2026. El contratista se compromete a realizar la renovación pertinente con el fin de cubrir el plazo de ejecución del contrato, es decir hasta el 31/05/2026, garantizando de esta manera la continuidad en la prestación de servicio.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El valor total del presente contrato es de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($71.250.000,00) distribuidos así:

DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (2.500.000,00) para la vigencia 2025 y SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.750.000,00) para la vigencia 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	69425 del 06/11/2025	$2.500.000,00	87825 del 05/12/2025	$2.500.000,00

Vigencia futura	17826 del 10/01/2026	$45.000.000,00	17826 del 10/01/2026	$45.000.000,00
Adición 001	28926 del 06/03/2026	$23.750.000,00	29126 del 19/03/2026	$23.750.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 580-47-994000095334
Expedida el 27/11/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURA
NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:013000652105
Expedida el 06/09/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 31/12/2025

. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
580-47-994000095334 ANEXO 2	16/03/2026	Ampliación de póliza de cumplimiento del contrato por adición 001 y prorroga 001	19/03/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$14.250.000,00	27/11/2025	30/09/2026
Calidad del servicio	$35.625.000,00	27/11/2025	30/09/2027
De salarios y prestaciones	$3.652.500,00	27/11/2025	30/09/2029
Responsabilidad civil profesional clínicas-hospitales	$1.162.460,00	06/09/2025	06/09/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

86-7-20222-25	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	26/12/2025	821.514,00	FLPE1669	17/12/2025	181.160,00
						FLPE1672	17/12/2025	68.695,00

						FLPE1674	17/12/2025	68.695,00
						FLPE1675	17/12/2025	70.322,00
						FLPE1681	17/12/2025	181.160,00
						FLPE1683	18/12/2025	181.160,00
						FLPE1693	18/12/2025	70.322,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	10/02/2026	5.209.428,00	FLPE1730	20/01/2026	516.628,00
						FLPE1731	20/01/2026	258.314,00
						FLPE1733	20/01/2026	70.322,00
						FLPE1734	20/01/2026	68.695,00
						FLPE1735	20/01/2026	70.322,00
						FLPE1740	20/01/2026	68.695,00
						FLPE1752	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1753	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1754	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1732	20/01/2026	68.695,00
						FLPE1736	20/01/2026	68.695,00
						FLPE1741	20/01/2026	362.320,00
						FLPE1742	20/01/2026	181.160,00
						FLPE1743	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1744	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1746	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1747	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1748	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1750	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1751	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1755	21/01/2026	181.160,00
						FLPE1756	21/01/2026	258.314,00
						FLPE1756	21/01/2026	393.660,00
						FLPE1757	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1758	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1759	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1760	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1761	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1762	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1763	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1764	21/01/2026	68.695,00
						FLPE1765	21/01/2026	70.322,00
						FLPE1766	21/01/2026	70.322,00
						FLPE1767	21/01/2026	70.322,00
						FLPE1768	21/01/2026	70.322,00

PRINCIPAL	N/A	N/A	3	28/03/2026	15.607.893,00	FLPE1921	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1922	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1923	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1925	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1926	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1927	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1928	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1929	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1930	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1931	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1932	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1933	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1934	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1935	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1936	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1937	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1938	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1939	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1940	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1941	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1942	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1943	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1944	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1945	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1946	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1947	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1948	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1949	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1950	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1951	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1952	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1953	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1954	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1955	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1956	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1957	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1958	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1959	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1960	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1961	24/02/2026	181.160,00
						FLPE1962	24/02/2026	181.160,00

FLPE1963	24/02/2026	181.160,00
FLPE1964	24/02/2026	181.160,00
FLPE1965	24/02/2026	181.160,00
FLPE1966	25/02/2026	181.160,00
FLPE1967	25/02/2026	181.160,00
FLPE1968	25/02/2026	181.160,00
FLPE1969	25/02/2026	181.160,00
FLPE1970	25/02/2026	181.160,00
FLPE1971	25/02/2026	181.160,00
FLPE1972	25/02/2026	181.160,00
FLPE1973	25/02/2026	393.660,00
FLPE1974	25/02/2026	393.660,00
FLPE1975	25/02/2026	393.660,00
FLPE1976	25/02/2026	393.660,00
FLPE1977	25/02/2026	393.660,00
FLPE1978	25/02/2026	393.660,00
FLPE1979	25/02/2026	393.660,00
FLPE1980	25/02/2026	393.660,00
FLPE1981	25/02/2026	393.660,00
FLPE1983	25/02/2026	393.660,00
FLPE1983	25/02/2026	68.695,00
FLPE1984	25/02/2026	196.830,00
FLPE1985	25/02/2026	196.830,00
FLPE1986	25/02/2026	196.830,00
FLPE1987	25/02/2026	196.830,00
FLPE1988	25/02/2026	196.830,00
FLPE1989	25/02/2026	68.695,00
FLPE1990	25/02/2026	68.695,00
FLPE1991	25/02/2026	68.695,00
FLPE1992	25/02/2026	68.695,00
FLPE1993	25/02/2026	68.695,00
FLPE1994	25/02/2026	68.695,00
FLPE1995	25/02/2026	68.695,00
FLPE1996	25/02/2026	68.695,00
FLPE1997	25/02/2026	70.322,00
FLPE1998	25/02/2026	70.322,00
FLPE1999	25/02/2026	70.322,00
FLPE2000	25/02/2026	70.322,00
FLPE2001	25/02/2026	70.322,00
FLPE2002	25/02/2026	70.322,00
FLPE2003	25/02/2026	70.322,00

						FLPE2004	25/02/2026	70.322,00
						FLPE2005	25/02/2026	70.322,00
						FLPE2006	25/02/2026	196.830,00
PRINCIPAL+ ADICION 001	N/A	N/A	4	07/05/2026	20.620.682,00	FLPE2090	24/03/2026	362.320,00
						FLPE2091	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2092	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2093	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2094	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2095	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2096	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2097	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2098	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2099	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2100	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2101	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2102	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2103	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2104	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2105	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2106	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2107	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2108	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2109	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2110	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2111	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2112	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2113	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2114	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2115	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2116	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2117	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2118	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2119	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2120	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2121	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2122	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2123	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2124	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2125	24/03/2026	181.160,00
						FLPE2126	24/03/2026	181.160,00

FLPE2127	24/03/2026	181.160,00
FLPE2128	24/03/2026	181.160,00
FLPE2129	24/03/2026	181.160,00
FLPE2130	24/03/2026	181.160,00
FLPE2131	24/03/2026	181.160,00
FLPE2132	24/03/2026	181.160,00
FLPE2133	24/03/2026	181.160,00
FLPE2134	24/03/2026	181.160,00
FLPE2135	24/03/2026	181.160,00
FLPE2136	24/03/2026	393.660,00
FLPE2137	24/03/2026	393.660,00
FLPE2138	24/03/2026	393.660,00
FLPE2139	24/03/2026	393.660,00
FLPE2140	24/03/2026	393.660,00
FLPE2141	24/03/2026	393.660,00
FLPE2142	24/03/2026	393.660,00
FLPE2143	24/03/2026	393.660,00
FLPE2144	24/03/2026	196.830,00
FLPE2145	24/03/2026	196.830,00
FLPE2146	24/03/2026	196.830,00
FLPE2147	24/03/2026	196.830,00
FLPE2148	24/03/2026	196.830,00
FLPE2149	24/03/2026	196.830,00
FLPE2150	24/03/2026	196.830,00
FLPE2151	24/03/2026	196.830,00
FLPE2152	24/03/2026	258.314,00
FLPE2153	24/03/2026	258.314,00
FLPE2154	25/03/2026	258.314,00
FLPE2155	25/03/2026	258.314,00
FLPE2156	25/03/2026	258.314,00
FLPE2157	25/03/2026	258.314,00
FLPE2158	25/03/2026	258.314,00
FLPE2158	25/03/2026	196.830,00
FLPE2159	25/03/2026	68.695,00
FLPE2160	25/03/2026	68.695,00
FLPE2161	25/03/2026	68.695,00
FLPE2162	25/03/2026	68.695,00
FLPE2163	25/03/2026	68.695,00
FLPE2164	25/03/2026	68.695,00
FLPE2165	25/03/2026	68.695,00

FLPE2166	25/03/2026	68.695,00
FLPE2167	25/03/2026	68.695,00
FLPE2168	25/03/2026	68.695,00
FLPE2169	25/03/2026	68.695,00
FLPE2170	25/03/2026	68.695,00
FLPE2171	25/03/2026	68.695,00
FLPE2172	25/03/2026	68.695,00
FLPE2173	25/03/2026	68.695,00
FLPE2174	25/03/2026	68.695,00
FLPE2175	25/03/2026	68.695,00
FLPE2176	25/03/2026	68.695,00
FLPE2177	25/03/2026	68.695,00
FLPE2178	25/03/2026	68.695,00
FLPE2179	25/03/2026	68.695,00
FLPE2180	25/03/2026	68.695,00
FLPE2181	25/03/2026	68.695,00
FLPE2182	25/03/2026	68.695,00
FLPE2183	25/03/2026	68.695,00
FLPE2184	25/03/2026	68.695,00
FLPE2185	25/03/2026	68.695,00
FLPE2186	25/03/2026	68.695,00
FLPE2187	25/03/2026	68.695,00
FLPE2188	25/03/2026	68.695,00
FLPE2189	25/03/2026	68.695,00
FLPE2190	25/03/2026	68.695,00
FLPE2191	25/03/2026	68.695,00
FLPE2192	25/03/2026	68.695,00
FLPE2193	25/03/2026	68.695,00
FLPE2194	25/03/2026	68.695,00
FLPE2195	25/03/2026	68.695,00
FLPE2196	25/03/2026	68.695,00
FLPE2197	25/03/2026	68.695,00
FLPE2198	25/03/2026	68.695,00
FLPE2199	25/03/2026	68.695,00
FLPE2200	25/03/2026	68.695,00
FLPE2201	25/03/2026	68.695,00
FLPE2202	25/03/2026	68.695,00
FLPE2203	25/03/2026	68.695,00
FLPE2204	25/03/2026	68.695,00
FLPE2205	25/03/2026	68.695,00

						FLPE2206	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2207	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2208	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2209	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2210	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2211	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2212	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2213	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2214	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2215	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2216	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2217	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2218	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2219	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2220	25/03/2026	70.322,00
						FLPE2221	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2222	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2223	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2224	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2225	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2226	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2227	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2228	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2229	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2230	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2231	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2233	26/03/2026	70.322,00
						FLPE2234	26/03/2026	181.160,00
						FLPE2234	26/03/2026	68.695,00
ADICION 001	N/A	N/A	5	26/05/2026	16.268.092,00	FLPE2371	28/04/2026	362.320,00
						FLPE2372	28/04/2026	362.320,00
						FLPE2373	28/04/2026	543.480,00
						FLPE2374	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2375	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2376	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2377	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2378	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2379	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2380	28/04/2026	181.160,00
						FLPE2381	28/04/2026	181.160,00

FLPE2382	28/04/2026	181.160,00
FLPE2383	28/04/2026	181.160,00
FLPE2384	28/04/2026	181.160,00
FLPE2385	28/04/2026	181.160,00
FLPE2386	28/04/2026	181.160,00
FLPE2387	28/04/2026	181.160,00
FLPE2388	28/04/2026	181.160,00
FLPE2389	28/04/2026	181.160,00
FLPE2390	28/04/2026	181.160,00
FLPE2391	28/04/2026	181.160,00
FLPE2392	28/04/2026	181.160,00
FLPE2393	28/04/2026	181.160,00
FLPE2394	28/04/2026	181.160,00
FLPE2395	28/04/2026	181.160,00
FLPE2396	28/04/2026	181.160,00
FLPE2397	28/04/2026	181.160,00
FLPE2398	28/04/2026	181.160,00
FLPE2399	28/04/2026	181.160,00
FLPE2400	28/04/2026	181.160,00
FLPE2401	28/04/2026	181.160,00
FLPE2402	28/04/2026	181.160,00
FLPE2403	28/04/2026	181.160,00
FLPE2404	28/04/2026	181.160,00
FLPE2405	28/04/2026	181.160,00
FLPE2406	28/04/2026	181.160,00
FLPE2407	28/04/2026	181.160,00
FLPE2408	28/04/2026	181.160,00
FLPE2409	28/04/2026	181.160,00
FLPE2410	28/04/2026	181.160,00
FLPE2412	28/04/2026	279.471,00
FLPE2414	28/04/2026	279.471,00
FLPE2415	28/04/2026	787.320,00
FLPE2416	28/04/2026	393.660,00
FLPE2417	28/04/2026	393.660,00
FLPE2418	28/04/2026	393.660,00
FLPE2419	28/04/2026	393.660,00
FLPE2420	28/04/2026	393.660,00
FLPE2421	28/04/2026	196.830,00

FLPE2422	28/04/2026	196.830,00
FLPE2423	28/04/2026	196.830,00
FLPE2424	28/04/2026	196.830,00
FLPE2425	28/04/2026	196.830,00
FLPE2426	28/04/2026	196.830,00
FLPE2427	28/04/2026	196.830,00
FLPE2432	28/04/2026	68.695,00
FLPE2434	28/04/2026	68.695,00
FLPE2436	28/04/2026	68.695,00
FLPE2437	28/04/2026	68.695,00
FLPE2438	28/04/2026	68.695,00
FLPE2439	28/04/2026	68.695,00
FLPE2441	28/04/2026	68.695,00
FLPE2442	28/04/2026	68.695,00
FLPE2443	28/04/2026	68.695,00
FLPE2444	28/04/2026	68.695,00
FLPE2446	28/04/2026	68.695,00
FLPE2449	28/04/2026	68.695,00
FLPE2450	28/04/2026	68.695,00
FLPE2451	28/04/2026	68.695,00
FLPE2452	28/04/2026	68.695,00
FLPE2454	28/04/2026	68.695,00
FLPE2455	28/04/2026	68.695,00
FLPE2456	28/04/2026	68.695,00
FLPE2457	28/04/2026	68.695,00
FLPE2458	28/04/2026	68.695,00
FLPE2459	28/04/2026	68.695,00
FLPE2461	28/04/2026	68.695,00
FLPE2462	28/04/2026	68.695,00
FLPE2464	28/04/2026	68.695,00
FLPE2465	28/04/2026	68.695,00
FLPE2466	28/04/2026	68.695,00
FLPE2467	28/04/2026	68.695,00
FLPE2468	28/04/2026	68.695,00
FLPE2469	28/04/2026	68.695,00
FLPE2470	28/04/2026	68.695,00
FLPE2471	28/04/2026	68.695,00
FLPE2472	28/04/2026	68.695,00

						FLPE2474	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2476	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2477	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2478	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2479	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2481	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2483	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2484	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2486	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2487	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2489	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2491	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2493	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2495	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2496	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2498	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2499	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2502	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2503	28/04/2026	70.322,00
						FLPE2505	28/04/2026	70.322,00
ADICION 001	N/A	N/A	6	17/06/2026	12.370.781,00	FLPE2589	26/05/2026	543.480,00
						FLPE2590	26/05/2026	362.320,00
						FLPE2591	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2592	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2593	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2594	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2595	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2596	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2597	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2598	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2599	26/05/2026	168.960,00
						FLPE2600	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2601	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2602	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2603	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2604	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2605	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2606	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2607	26/05/2026	181.160,00
						FLPE2608	26/05/2026	181.160,00

FLPE2609	26/05/2026	181.160,00
FLPE2610	26/05/2026	181.160,00
FLPE2611	26/05/2026	181.160,00
FLPE2612	26/05/2026	181.160,00
FLPE2613	26/05/2026	181.160,00
FLPE2614	26/05/2026	181.160,00
FLPE2615	26/05/2026	181.160,00
FLPE2616	26/05/2026	181.160,00
FLPE2617	26/05/2026	181.160,00
FLPE2618	26/05/2026	181.160,00
FLPE2619	26/05/2026	181.160,00
FLPE2620	26/05/2026	181.160,00
FLPE2621	26/05/2026	181.160,00
FLPE2622	26/05/2026	181.160,00
FLPE2623	26/05/2026	393.660,00
FLPE2624	26/05/2026	393.660,00
FLPE2625	26/05/2026	393.660,00
FLPE2626	26/05/2026	393.660,00
FLPE2627	26/05/2026	393.660,00
FLPE2628	26/05/2026	258.314,00
FLPE2629	26/05/2026	258.314,00
FLPE2630	26/05/2026	279.471,00
FLPE2631	26/05/2026	279.471,00
FLPE2632	26/05/2026	68.695,00
FLPE2633	26/05/2026	68.695,00
FLPE2634	26/05/2026	68.695,00
FLPE2635	26/05/2026	68.695,00
FLPE2636	26/05/2026	68.695,00
FLPE2637	26/05/2026	68.695,00
FLPE2638	26/05/2026	68.695,00
FLPE2639	26/05/2026	68.695,00
FLPE2640	26/05/2026	68.695,00
FLPE2641	26/05/2026	68.695,00
FLPE2642	26/05/2026	70.322,00
FLPE2643	26/05/2026	70.322,00
FLPE2644	26/05/2026	70.322,00
FLPE2645	26/05/2026	70.322,00
FLPE2646	26/05/2026	70.322,00
FLPE2647	26/05/2026	70.322,00
FLPE2648	26/05/2026	70.322,00
FLPE2649	26/05/2026	70.322,00

| | | |

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2026-000792-DERIS	04/01/2026	DICIEMBRE
02	GS-2026-010271-DERIS	09/02/2026	ENERO
03	GS-2026-017695-DERIS	04/03/2026	FEBRERO
04	GS-2026-026266-DERIS	03/04/2026	MARZO
05	GS-2026-035852-DERIS	04/05/2026	ABRIL
06	GS-2026-045177-DERIS	05/06/2026	MAYO
07	GS-2026-057506-DERIS	22/07/2026	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20222-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, resolución 00090 de 2018 por la cual se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional y demás leyes y decretos complementarios.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de central de cuentas, auditoria médica y tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramito ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del contrato N° **86-7-20222-25.**

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **86-7-20222-25**, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. **86-7-20222-25**, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante fecha 03/08/2026 la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: PATRULLERO DE POLICIA WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-7-20222-25**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor **NO** ejecutado la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($351.610,00). correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal No. 28926 del 06/03/2026 con registro presupuestal de compromiso No. 29126 del 19/03/2026.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes , recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes , en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

JUAN DAVID BELTRAN RENGIFO
C.C 1.026.272.551 de Buga – Valle
Representante legal ALERGOSALUD S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

PATRULLERO DE POLICIA **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Supervisor contrato No. **86-7-20222-25**

Elaborado Por: PP Wendis Paternina
Supervisor contrato 86-7-20222-25
Revisado por: Luis Rincón
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: SI Yuliet Liseth Marín
Jefe (E) Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Estiven Ruiz Peláez
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Jefe Paola Andrea Silva Vargas
Jefe Administrativo y Financiero Regional de Aseguramiento No.3 (E)
Fecha de Elaboración: 14/09/2026

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 106-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20222-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
87825	324225	2765626	2026-01-15	821.514,00	98.582,00	722.932,00
87825	15726	46860626	2026-02-26	1.678.486,00	201.418,00	1.477.068,00
17826	16326	46860926	2026-02-26	3.530.942,00	423.713,00	3.107.229,00
17826	65026	113661426	2026-04-10	15.607.893,00	1.872.947,00	13.734.946,00
17826	101026	175685726	2026-05-21	20.620.682,00	2.474.482,00	18.146.200,00
17826	123926	205341626	2026-06-05	5.240.483,00	628.858,00	4.611.625,00
29126	124026	205341826	2026-06-05	11.027.609,00	1.323.313,00	9.704.296,00
29126	141126	235249126	2026-06-25	12.370.781,00	1.484.494,00	10.886.287,00
TOTALES				**70.898.390,00**	**8.507.807,00**	**62.390.583,00**

La presente certificación se expide a solicitud de P.P WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO a los 22 días del mes de AGOSTO del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

L&Q COLOMBIA
REVISORES FISCALES & AUDITORES EXTERNOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE:
ALERGOSALUD S.A.S
NIT: 900.765.175-8
CERTIFICA QUE:

1. **ALERGOSALUD S.A.S.,** fue inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira el día 01 de septiembre de 2014, bajo el número 1133701 del libro IX, del registro mercantil del 01 de septiembre del 2014, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal.

2. La Firma **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, fue elegida para el cargo por documento privado del 16 de diciembre de 2024, de la asamblea de accionistas registrada el 14 de enero de 2025 bajo el número 1085343 del libro IX ante la Cámara de Comercio de Pereira.

3. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que **ALERGOSALUD S.A.S** durante el mes de julio de 2026., ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4. Al 31 de diciembre de 2025 la **ALERGOSALUD S.A.S**, se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

5. **ALERGOSALUD S.A.S,** a partir del 01 de mayo de 2017 se beneficia de la exoneración del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, correspondientes a los trabajadores que devengan, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

La información financiera, contable y tributaria, es responsabilidad de la gerencia de la **ALERGOSALUD S.A.S**

La presente certificación se expide en Pereira., a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

MARELVIS JAIME RAMOS
Revisor Fiscal de **Alergosalud S.A.S**
TP 262.467-T
Por delegación de L&Q Auditores SAS.
Bogotá D.C., 03 de agosto de 2026
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 106-26

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-5-20222-25 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
87825	324225	2765626	2026-01-15	821.514,00	98.582,00	722.932,00
87825	15726	46860626	2026-02-26	1.678.486,00	201.418,00	1.477.068,00
17826	16326	46860926	2026-02-26	3.530.942,00	423.713,00	3.107.229,00
17826	65026	113661426	2026-04-10	15.607.893,00	1.872.947,00	13.734.946,00
17826	101026	175685726	2026-05-21	20.620.682,00	2.474.482,00	18.146.200,00
17826	123926	205341626	2026-06-05	5.240.483,00	628.858,00	4.611.625,00
29126	124026	205341826	2026-06-05	11.027.609,00	1.323.313,00	9.704.296,00
29126	141126	235249126	2026-06-25	12.370.781,00	1.484.494,00	10.886.287,00
TOTALES				**70.898.390,00**	**8.507.807,00**	**62.390.583,00**

La presente certificación se expide a solicitud de P.P WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO a los 22 días del mes de AGOSTO del 2026.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-01-9:13 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 28926 de fecha 2026-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	29126	**Fecha Registro:**	2026-03-19	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	23.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-351.610,00			**Valor Actual:**	23.398.390,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900765175	**Razón Social:**	ALERGOSALUD S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	141170076	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	88033546	**Nombre:**	GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86-7-20222-25	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-10-01	23.750.000,00	-351.610,00		
Total:	23.750.000,00	-351.610,00	23.398.390,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE ALERGOLOGIA PARA LA UPRES (RISARALDA) SOLICITUD 004560-REGI3

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-08-28	23.398.390,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nro. GS-2026-074217**-DERIS /UPRES- 20.1.**

Pereira, 30 de septiembre 2026

Señor Mayor
CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 Avenida villa olímpica frente a expo futuro
Risaralda.

Asunto: Solicitud de liberación de saldo contrato N° 86-7-20222-25

Respetuosamente me permito informar a mi Mayor, del envió del acta de liquidación de la entidad ALERGOSALUD S.A.S cuyo objeto ***"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ESPECIALIZADOS EN ALERGOLOGIA PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD CONSULTAS, CONTROLES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO Y DEMAS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE LA ESPECIALIDAD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"***

De acuerdo a lo anterior mi Mayor, me permito solicitarle respetuosamente ordene a quien corresponda para que se realice la liberación del saldo presupuestal sin ejecutar por la suma DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($351,610,00),** correspondiente al CDP 28926 del 06/3/2026 y registro presupuestal N° 29126 del 19/03/2026.

Atentamente,

Wendis Paternina.
Patrullera **WENDIS CAROLINA PATERNINA JULIO**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Fecha de elaboración: 30/09/2026
Ubicación: documentos oficios 2026

Avenida Villa Olímpica con calle 94
Teléfono: 3164770 extensión 8344
deris.upres-rec@policía.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA